

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS No. A 00020451	Al 31 de Diciembre de 1996
Expediente No. 23299-77	TOTAL CAPITAL SOCIAL S/. 10'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC 079004661001	RAZON SOCIAL PESQUERA SAN MIGUEL C. LTDA.,
----------------------------	--

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte	Código de Inversión de Extranjeros. 2	Acciones o Aportaciones	
					No.	VALOR TOTAL
1	HRDOS SR. LUIS A. CARPIO				6.184	6'184.000
2	CARPIO JIMENEZ MARIA DE L.	ECUATORIANA	0700823180		983	983.000
3	CARPIO JIMENEZ ROMULO	ECUATORIANO	0700845803		633	633.000
4	CARPIO JIMENEZ GRACIELA	ECUATORIANA	0700666043		550	550.000
5	CARPIO JIMENEZ EDGAR R.	ECUATORIANO	0700693909		550	550.000
6	CARPIO JIMENEZ ALBERTO	ECUATORIANO	0701188310		550	550.000
7	CARPIO JIMENEZ MIGUEL	ECUATORIANO	0701469306		550	550.000
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
TOTAL						10'000.000

Certifico que la información es correcta


 Firma del representante legal

Machala, 3 de Abril de 1997
Lugar y fecha de presentación

- Notas:**
- 1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144
 - 2 **Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:**
 - 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
 - 2 INVERSION SUBREGIONAL
 - 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
 - 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL